



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

V_oB_o PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0002 PH

Fecha de radicación: 8 de enero 2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-06-0085-0025-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-176586
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 7 # 18-39
BARRIO: Comuneros
PROPIETARIO(s): Isabel Hernandez Pinilla , Jorge Hernandez Pinilla; Adriana Bernal Hernandez; Laura Bernal Hernandez; Nathalia Bernal Hernandez; Nelson Jose Bernal Machuca; Maria Magdalena Romero Solano
AREA DEL PREDIO: 424,47 m²
DESTINACION: Vivienda
USO: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 346,99 m²

2. DESCRIPCION DEL V_oB_o PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 7 # 18 - 39
Posee un área privada construida de 60,31 m², sin privada libre.
APARTAMENTO 102: Con nomenclatura de acceso CALLE 7 # 18 - 39
Posee un área privada construida de 104,71 m² y un área privada libre de 28,66 m². Área privada total: 133,37 m².
APARTAMENTO 103: Con nomenclatura de acceso CALLE 7 # 18 - 39
Posee un área privada construida de 70,94 m², sin privada libre.
APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CALLE 7 # 18 - 39
Posee un área privada construida de 2,54 m², sin privada libre.

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 7 # 18 - 39
Posee un área privada construida de 62,96 m², sin área privada libre.
APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CALLE 7 # 18 - 39
Posee un área privada construida de 45,53 m², sin área privada libre.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 346,99 m², un total de área Libre Privada de 28,66 m², para un área Total Privada de 375,65 m². Se aprueba teniendo en cuenta el Acto de Reconocimiento y Licencia de Construcción No 68001-2-19-0346, Reloteo No 68001-2-19-0740 y Ajuste de Cotas No 68001-2-20-0041 expedidas por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N° 20-0002NM expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.


NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Giovanni Enrique Martínez Cardenas Matrícula A68022006-91513382

Se expide en Bucaramanga, el 7 de febrero de 2020


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

NF

